

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 09 de Noviembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 26 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.790	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. N° 2.535 del 10/10/95 - Otorga Exenciones de Impuestos de Sellos y de Cooperadoras Asistenciales a la firma Radio Armador	4559
M.Ec. N° 2.536 del 10/10/95 - Convenio: Entre Dirección General de Minería y Recursos Energéticos y Municipalidad de Aguaray - (Cede Vehículo en Calidad de Préstamo)	4560
M.Ec. N° 2.537 del 10/10/95 - Excluye del Dcto. N° 1.468/95 a Dctos. N°s. 1.907/92 y 2.609/91	4560
M.Ec. N° 2.538 del 10/10/95 - Concesión de Agua Pública	4561
M.Ec. N° 2.539 del 10/10/95 - Convenio: Entre Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría de Turismo de la Nación y Subsecretaría de Turismo de la Pcia. de Salta.....	4562
M.Ec. N° 2.540 del 10/10/95 - Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación del inmueble Ubicado en el B° 6 de Setiembre - Dpto. Capital, Declarado de Utilidad Pública	4564
M.B.S. N° 2.544 del 10/10/95 - Rectifica Parcialmente Dcto. N° 1.990/95, (Adicional por función Jerárquica)	4564
M.B.S. N° 2.545 del 10/10/95 - Licencia Especial.....	4565
M.B.S. N° 2.546 del 10/10/95 - Afectación de Profesional	4565
M. Ed. N° 2.547 del 10/10/95 - Acta Acuerdo Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno: (Formación y Actualización del Personal de la Policía de la Provincia).....	4565
M.Ed. N° 2.549 del 11/10/95 - Interinato del Ministerio de Educación a Cargo de la Sra. Secretaria de Educación	4566
S.G.G. N° 2.550 del 17/10/95 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Países Bajos Dr. Albert J.A. M. Nooij.....	4566
S.G.G. N° 2.551 del 17/10/95 - 5° Encuentro de Cirujanos del Centro Oeste Sudamericano: Interés Pcial	4566

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 2.530 del 10/10/95 - Comisiones Oficiales	4567
M. Ec. N° 2.533 del 10/10/95 - Recurso Jerárquico	4567
M. Ec. N° 2.541 del 10/10/95 - Aprueba Acta Recepción Definitiva - Dirección General de Arquitectura - Obra : Levantamiento y Reposición de Techos en Edificio Escolar - Campo Quijano - Dpto. R° de Lerma.....	4567
M. Ec. N° 2.542 del 10/10/95 - Aprueba Acta Recepción Definitiva - Dirección General de Arquitectura - Obra: Refacción y Cambio de Cubierta 1ra. y 2da. Etapa - Palacio Legislativo - Salta Capital.....	4568
M. Ec. N° 2.543 del 10/10/95 - Transfiere Instrumental de Laboratorio a Favor de la Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente	4568
M. Ed. N° 2.548 del 10/10/95 - Reconocimiento Pecuniario por Desempeño de Funciones de Cargo de Mayor Jerarquía	4568

RESOLUCION

N° 3.022 - Ministerio de Educación N° 939	4569
---	------

LICITACION PRIVADA

N° 3.906 - Ejército Arg. Reg. de Caballería Ligero 5 N° 00009/95.....	4570
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 3.004 - Tejerina, Juan Emeterio - Expte. Nº B-61.805/94	4570
Nº 2.988 - Wierna, Elsa Felina - Romero Rosa Ester - Expte. Nº B-72.548/95	4570

REMATES JUDICIALES

Nº 3.029 - Por: Francisco Solá - Juicio Expte. Nº B-65.984/95	4570
Nº 3.028 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº 289/90	4570
Nº 3.027 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. Nº 59.080/94	4571
Nº 3.026 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. Nº B- 64.549/94	4571
Nº 3.025 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. Nº B-68.250/95	4571
Nº 3.024 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. Nº B-64.210/94	4572
Nº 3.023 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. Nº B-52.767/94	4572
Nº 3.021 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. Nº B-35.910/93	4572
Nº 3.010 - Por: Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº B-60.065/94	4573
Nº 3.001 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 73.539/95	4573
Nº 2.998 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-44.761/93	4574
Nº 2.989 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº B-65.311/95	4574
Nº 2.979 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. Nº 1B-61.137/94	4575

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2.996 - Postiglione, Herlinda y Postiglione, Nora Beatriz c/Postiglione, Pablo y Cía. - Expte. Nº B-32.034/92	4575
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 2.973 - Amador, Ricardo Joaquín - Expte. Nº B-65.549/95	4575
Nº 2.971 - Arrieta, Juan Facundo - Expte. Nº B-74.961/95	4575

EDICTO JUDICIAL

Nº 3.018 - Víctor Antonio Chocobar - Expte. Nº 1B-71.612/95	4575
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 3.019 - Viento Blanco S.R.L.	4576
Nº 3.012 - Vicar S.R.L.	4576
Nº 3.011 - Clínica Psiquiátrica Salta S.R.L.	4577

AVISOS COMERCIALES

Nº 3.017 - Néstor Fortuny e Isaac Zeitune	4577
Nº 3.013 - Seguncom S.R.L.	4577

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 2.986 - Salinas Grandes S.A., para el día 02/12/95	4577
Nº 2.983 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 27/11/95	4578

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 3.020 - Club Atlético Libertad - Tartagal, para el día 26/11/95	4578
Nº 3.015 - Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nac. de Salta, para el día 15/12/95	4578
Nº 3.014 - Club de Pesca Salta, para el día 19/11/95	4579

AVISO GENERAL

Pág.

N° 3.016 - Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta - Acto Eleccionario 4579

FE DE ERRATASN° 3.009 - De las Ediciones N°s. 14.778 de fecha 24/10/9
y 14.779 de fecha 25/10/95 4579**RECAUDACION**

N° 3.030 - Del día 08/11/95 4579

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.535**Ministerio de Economía**

Expte. N° 11-43.114/95

VISTO la Ley N° 6.771 y su modificatoria N° 6.790 que crea el Programa Provincial de Promoción de Inversión Productiva y el Trabajo mediante el cual se otorgan exenciones totales o parciales de los Impuestos de Sellos y de Cooperadoras Asistenciales, para todo emprendimiento que se radique en el Territorio Provincial y que genere fehacientemente inversión y empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que en el contexto señalado se dictó el Decreto Reglamentario N° 530/95 que, además de formular las normas procedimentales que deben seguir tanto los solicitantes de los beneficios como los Funcionarios de la Unidad Ejecutora creada por el artículo 4° de la Ley N° 6.771 y por las Direcciones Provincial del Trabajo y General de Rentas, definió el contenido y alcance de los beneficios a otorgarse conforme al artículo 2° de la Ley precitada.

Que el Decreto N° 530/95 implementó la mecánica y el circuito administrativo-operativo que coordine el accionar de la Unidad Ejecutora con los organismos del Trabajo y de Rentas intervinientes, con el propósito de garantizar una adecuada implementación y ulterior verificación de los beneficios tributarios concedidos;

Que en el expediente de la referencia, la firma Radio Armador S.A. en tiempo y forma presentó solicitud de acogimiento de los beneficios tributarios previstos en el artículo 2° de la Ley N° 6.771 y su modificatoria N° 6.790, con el alcance fijado por el artículo 3° del Decreto N° 530/95, por la inversión realizada para poner en marcha un Salón de Ventas de electrodomésticos en el "Nuevo Norte Shopping";

Que conforme a los artículos 4° y 5° del Decreto N° 530/95, la Dirección Provincial del Trabajo (fs. 17/23-20/26) y la Dirección General de Rentas, (fs. 1/20, 34-17/50), elevaron los respectivos informes de los que surge que la firma Radio Armador S.A. se encuentra en condiciones de recibir los beneficios del Programa de Inversión Productiva y el Trabajo, tanto por la cantidad de puestos de trabajo creados por el emprendimiento como por la situación fiscal regularizada que la firma tiene al 31/04/95;

Que el artículo 6° del Decreto N° 530/95, establece que la Unidad Ejecutora elaborará el Proyecto de Decreto en base a los informes de la Dirección Provincial de Trabajo y de la Dirección General de Rentas, en virtud del cual se concederán los beneficios tributarios que correspondan conforme al artículo 3° del decreto precitado, con indicación en forma expresa de la fecha de vigencia de dichos beneficios y con arreglo a lo pautado en el artículo 10 del Decreto N° 530/95 antedicho;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase a la firma Radio Armador S.A., con domicilio legal en Sánchez de Bustamante N° 485 de la Capital Federal y constituyéndolo a estos efectos en Av. Virrey Toledo N° 702 - Nuevo Norte Shopping - de la ciudad de Salta, por el emprendimiento realizado en este mismo lugar consistente en la puesta en marcha de un Salón de Ventas de electrodomésticos generando actividad comercial y laboral en dicho Shopping, los beneficios establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 6.771 y su modificatoria N° 6.790 con el alcance y vigencia que se establece en el artículo 2° del presente Decreto.

Art. 2° - Conforme al Art. 3° del Decreto N° 530/95, las exenciones que se otorgan de acuerdo al artículo 1° que antecede, son las siguientes y con las vigencias que correspondan en cada caso:

a) Impuestos de Cooperadoras Asistenciales

Cantidad de puestos de trabajo creados: Octubre/94 - cuatro

Porcentaje de reducción en el Impuesto: 40%

Mes desde que corresponde la exención: Octubre/94

b) Impuesto de Sellos

100% (ciento por ciento) de reducción, con vigencia al 1° de octubre de 1994, en: 1) Contratos Laborales; 2) Aumentos de Capital a raíz del emprendimiento; 3) Obligaciones que recaen en cabeza de Radio Armador S.A. y para contratos que instrumenten Locación; Compra Venta e Hipotecas de Bienes Inmuebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento; Compra Venta y/o Prenda de Bienes que se adquieran con dicho fin, o que se constituyan para afianzar créditos con destino al emprendimiento; Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento.

Art. 3° - Los beneficios otorgados precedentemente, obligan a Radio Armador S.A. a observar estrictamente los artículos 8° y 9° del Decreto N° 530/95, para los casos de producirse disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo que dieron lugar a los beneficios concedidos. Dejándose expresamente determinado que la firma beneficiada no podrá disminuir la cantidad de los puestos de trabajo creados, por el término mínimo de 6 (seis) meses contados desde su creación, sopena de la pérdida del beneficio otorgado desde su origen en caso de incumplimiento. Asimismo la firma beneficiaria, queda obligada a presentar ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el Inciso b) del artículo anterior, la que consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.771", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

Art. 4° - La Dirección General de Rentas adoptará los procedimientos internos que fuesen necesarios para permitir las compensaciones a que hubiere lugar en función de los beneficios otorgados y sus respectivas vigencias fijados por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - G. de Córdoba - Martino.

Salta, 10 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.536

Ministerio de Economía

Secretaría de la Producción

Expediente N° 15-15.461/94 y agregado 15-15.320/94

VISTO el convenio celebrado entre la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Minería y Comercio de esta Prov. y la Municipalidad de Aguaray, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto ceder en calidad de préstamo a la Municipalidad de Aguaray, por el término de cinco (5) años, el vehículo marca Jeep Ika, Dominio A-042612, Modelo 1972, Chasis N° 09479, Motor 4087206, el que será destinado para efectuar inspecciones referidas al Medio Ambiente y a los Recursos Energéticos, conforme lo establece la cláusula Primera del citado convenio:

Que la Contaduría General de la Provincia, informa a fojas 6 de estas actuaciones, que lo solicitado tiene encuadre legal en el artículo 22 del Régimen de Patrimonio del Estado, Decreto N° 7.655/72, modificado mediante Decreto N° 2.353/86;

Que a los fines administrativos correspondientes, se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de mayo de 1994, apruébase el convenio celebrado entre la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, representada por su Director, Licenciado Ricardo José Salas y la Municipalidad de Aguaray, representada por su Intendente, señor José Oscar Gil, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Martino - Torino.

Salta, 10 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.537

Ministerio de Economía

Secretaría de la Producción

Expte. N° 119-1.987/95

VISTO el Decreto N° 1.468 de fecha 12 de julio de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado acto administrativo se cita el Decreto N° 860 correspondiendo aclarar que el mismo es del año 1984;

Que asimismo corresponde excluir del artículo 1° del Decreto N° 1.468/95 al 365/92, en razón a que está derogado por el 1.907/92 manteniéndose éste en plena vigencia al igual que el 2.609/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Excluir del Decreto N° 1.468/95 a los Decretos N°s. 1.907/92 y 2.609/91 por los motivos expuestos en los considerandos manteniendo en consecuencia plena vigencia los mismos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Torino - Martino.

Salta, 10 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.538

Ministerio de Economía**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Exptes. N°s. 13.669/48; 34-160.154/90; 165.764/91; 13.669/48 Cde. "Bis" y 136.669/48 "Bis", Cde. 1

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el reconocimiento de concesión de agua pública para el inmueble Catastro N° 216 ubicado en el Departamento Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19.048/61 se reconoce los derechos al uso del Agua Pública por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 3,2500 Has. de carácter Permanente y a perpetuidad en el Inmueble denominado "El Recreo" Catastro N° 216, ubicado en el Dpto. de Cafayate;

Que a fs. 47 se presenta el señor Miguel Angel Lovaglio en su carácter de actual propietario del predio antes descripto solicitando se realice el cambio de dominio y modificación de matrícula;

Que con fotocopia de escritura de compraventa obrante a fs. 48 a 54 e informe de la Dirección General de Inmuebles (fs. 57), ha quedado demostrado que la titularidad del dominio del inmueble Catastro N° 2.556 ubicado en el Dpto. Orán, pertenece al señor Miguel Angel Lovaglio;

Que por Expediente N° 34-165.764/91, anexo a fs. 60 el señor Miguel Angel Lovaglio solicita otorgamiento por 12 Has., lo que debe entenderse como una ampliación de riego del actual Catastro N° 2.556;

Que la Intendencia de Aguas de Cafayate realizó la inspección del referido predio, constatándose se informa a fs. 62/63 y 135 que la superficie total del mismo es de 12,0957,15 Has. y que presenta buenas condiciones generales para riego;

Que se han cumplido todos los requisitos técnicos legales y reglamentarios y con la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en plazo y forma legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Miguel Angel Lovaglio en la forma propuesta en su Resolución N° 038/95 y con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 775/47 (Código de Aguas de la Provincia);

Por ello y en virtud a lo dictaminado a fs. 150/153 por Fiscalía de Estado;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 19.048/91 por cambio de dominio y de catastro, concesión que corresponde actualmente a la Matrícula N° 3.225 (Ex-216 y 2.556) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,2500 Has., inmueble identificado como "Finca El Recreo" ubicado en el Departamento de Cafayate de propiedad del señor Miguel Angel Lovaglio con una dotación de 1,71 lts./seg. a derivar del río Chuscha, margen izquierda mediante el canal principal Chuscha.

Art. 2° - Otórgase para el predio descripto en el artículo anterior, una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 8,000 Has., con una dotación de 4,20 lts./seg. a derivar del mismo río y margen a través de una toma precaria. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán entre todos los usuarios del mismo sistema con igual derecho, a medida que disminuya los caudales del río mencionado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Triboli - Martino.

Salta, 10 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.539

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. N° C/16-2.957/95

VISTO el Convenio N° 699, Protocolo Adicional al Convenio N° 528 celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la Secretaría de Turismo de la Nación y la Subsecretaría de Turismo de la provincia de Salta, en fecha 22 de junio de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.013 incorpora la Formación Profesional para el empleo como componente básico de la Política Nacional Laboral;

Que a través del Decreto N° 1.334/92 se crea la Subsecretaría de Formación Profesional, bajo el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;

Que el citado Convenio se realizó en virtud al proyecto de Formación Profesional presentado por la Subsecretaría de Turismo de la provincia de Salta;

Que resulta oportuno brindar asistencia a través de un sistema de funcionamiento por trabajador capacitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado en fecha 22 de junio de 1995, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representado por el señor Ministro, Dr. José Armando Caro Figueroa, la Secretaría de Turismo de la Nación, representada por su Secretario, señor Francisco Alberto Mayorga y la Subsecretaría de Turismo de la provincia de Salta, representada por su Subsecretario, Dr. Alvaro Ulloa de La Serna, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Torino - Martino.

CONVENIO

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO N° 528 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACION Y LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO:

La Ley N° 24.013, que incorpora la Formación Profesional para el empleo como componente básico de la política nacional laboral.

El Decreto N° 1.334/92, por el cual se crea la Subsecretaría de Formación Profesional bajo el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Las Resoluciones N°s. 327/93, 313/94 y 319/95, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

El Proyecto de Formación Profesional presentado por la Subsecretaría de Turismo de la provincia de Salta a través del expediente N° 1.004.166/95.

Que es oportuno brindar asistencia a través de un sistema de financiamiento por trabajador capacitado.

El estudio de factibilidad realizado por la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Por ello:

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante El Ministerio, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. José Armando Caro Figueroa; la Secretaría de Turismo de la Nación, en adelante La Secretaría, representada por su Secretario, Sr. Francisco Alberto Mayorga y la Subsecretaría de Turismo de la provincia de Salta, en adelante La Subsecretaría representada por su Subsecretario, Dr. Alvaro Ulloa de La Serna, acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio se compromete a otorgar hasta la suma de \$ 22.519,00 destinada a la capacitación laboral de 210 trabajadores de acuerdo a las especificaciones del Proyecto presentado en el expediente N° 1.004.166/95 que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional, en función de la siguiente distribución:

1.- \$ 10.173,00 para 60 beneficiarios a un valor de \$ 169,55 por cada capacitado para su incorporación al curso de: "Artesanías: diseño, técnicas y comercialización".

2.- \$ 6.273,00 para 60 beneficiarios a un valor de \$ 104,55 por cada capacitado para su incorporación al curso de: "Mozo de Salón".

3.- \$ 3.782,00 para 40 beneficiarios a un valor de \$ 94,55 por cada capacitado para su incorporación al curso de: "Camarera de Hotel".

4.- \$ 2.291,00 para 50 beneficiarios a un valor de \$ 45,82 por cada capacitado para su incorporación al curso de: "Marketing".

SEGUNDA: La suma indicada en la Cláusula anterior será girada a través de El Ministerio, a la Cuenta Bancaria especialmente afectada a las acciones de capacitación que La Subsecretaría comunicará a la Subsecretaría de Formación Profesional, en adelante Formación Profesional, sirviendo como documento de aporte la constancia de ingreso a la cuenta respectiva, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° \$ 10.000,00 con anterioridad al 30/06/95

2° \$ 10.000,00 con anterioridad al 29/07/95

3° \$ 2.519,00 con anterioridad al 30/08/95

TERCERA: La Subsecretaría deberá presentar a Formación Profesional:

- a) Con anterioridad a la primera transferencia de fondos, N° de cuenta bancaria para la transferencia de fondos y cronograma de las actividades de formación profesional.
- b) Con anterioridad a la segunda transferencia de fondos, la declaración jurada de La Secretaría con la nómina de los beneficiarios que están cursando.
- c) Con anterioridad a la última transferencia de fondos, la declaración jurada de La Secretaría con la nómina de los beneficiarios que concluyeron el curso y las declaraciones juradas de los capacitados.

CUARTA: La Secretaría deberá tener disponibles los "aportes ofrecidos por las contrapartes", según consta en el proyecto antes del inicio de los cursos.

QUINTA: La Subsecretaría se compromete dentro de los 3 meses de la finalización de los cursos a enviar a Formación Profesional los nombres de los beneficiarios que hayan ingresado al mercado laboral, la actividad que desarrollan y denominación de la empresa contratante.

SEXTA: El Ministerio se reserva el derecho de supervisión de las actividades en cualquiera de las fases de ejecución del proyecto, así como también en periodos posteriores.

SEPTIMA: La Subsecretaría deberá conservar la totalidad de los comprobantes que justifiquen la inversión de los fondos otorgados por el presente Protocolo, reservándose El Ministerio el derecho de control de

los mismos así como la afectación de los fondos en cualquier fase de la ejecución del proyecto, como en periodos posteriores.

OCTAVA: La Secretaría y La Subsecretaría a la terminación de los cursos, deberán presentar a El Ministerio las certificaciones otorgadas por aplicación de la cláusula primera del presente Protocolo, las que serán validadas conforme a lo establecido por el artículo 29 inciso c) de la Ley 24.013 y el Decreto N° 2.451/93.

NOVENA: Ante el incumplimiento o falsedad que incurra La Subsecretaría, El Ministerio se reserva el derecho de denunciar el presente Protocolo suspendiendo o anulando la remisión de las cuotas pendientes, pudiendo requerir el reintegro de los montos percibidos, con más un interés resarcitorio igual al establecido por la D.G.I. por incumplimientos fiscales. Se considerarán incumplimientos:

- 1) El no inicio de los cursos en las fechas programadas.
- 2) No poner a disposición, antes del inicio de los cursos, "los aportes ofrecidos por las contrapartes".
- 3) El incumplimiento total o parcial del proyecto.

La Subsecretaría se compromete a tomar a su cargo cualquier costo adicional por beneficiario que pudiere irrogar la capacitación a impartirse, más allá del aporte convenido.

DECIMA: La Subsecretaría toma la total y exclusiva responsabilidad sobre las obligaciones que asuma con motivo de contratación de personas, locación de servicios, adquisición y/o locación de bienes aunque se demandare o reclamare en primer término a El Ministerio.

DECIMOPRIMERA: El Ministerio constituye domicilio legal en la Avda. Leandro N. Alem N° 650 - Piso 15 de la Capital Federal; La Subsecretaría y sus representantes en Buenos Aires N° 93, Salta - provincia de Salta y La Secretaría y sus representantes en Sui-pacha N° 1111 - Pisos 20 y 21 de la Capital Federal, en dichos domicilios se tendrán por válidos todas las diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fuere necesario realizar, sometiéndose en lo que corresponda al Fuero de los Tribunales de la Capital Federal.

DECIMOSEGUNDA: El presente Convenio tendrá una duración de 6 (seis) meses a partir de su firma.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Salta, 10 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.540

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Exptes. N°s. 131-006.314/95 y 90-7.565/93 Cde.

VISTO la Ley N° 6.767 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como Sección O - Fracción VI - Parcela 8e - Matrícula N° 39.426 - Plano 4.093 - B° 6 de Setiembre - del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Ley es la de adjudicar en venta dichos terrenos a sus actuales ocupantes;

Que la Dirección General de Inmuebles ha registrado dicha ley según consta en la Cédula Parcelaria del inmueble agregada a fs. 5/7;

Que conforme lo establece el Decreto N° 69/81, Dirección General de Inmuebles ha determinado a fs. 51 el valor fiscal del inmueble con más el 30% de ley;

Que a fs. 54 la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación preventiva pertinente;

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites necesarios, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación del inmueble identificado como Sección O - Fracción VI - Parcela 8e - Matrícula 39.426 - Plano 4.093 del Departamento Capital, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 6.767.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis (\$ 62.426.-) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 3 - Partida Principal 1 "Bienes Preexistentes" - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - G. de Córdoba - Martino.

Salta, 10 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.544

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 65.020/95 - Cód. 66

VISTO el Decreto N° 1.990 de fecha 14 de agosto de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se prorroga la designación en carácter de personal temporario del señor Daniel Fabián Guerra, D.N.I. N° 13.701.753 para continuar desempeñándose en la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales -Dedicación Exclusiva-, más Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel División;

Que no se tuvo en cuenta para la emisión del citado decreto, el anteriormente dictado Decreto N° 2.060/94 que disponía para la designación original del señor Guerra, un Adicional de Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel de Departamento, por lo que corresponde gestionar la emisión del acto administrativo que modifique parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 1.990/95;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1.990/95, artículo 1°, a efectos de dejar establecido que el Adicional Sobreasignación por Función Jerárquica asignado a favor del señor Daniel Fabián Guerra, D.N.I. N° 13.701.753, corresponde por los motivos expuestos en los considerandos del presente, lo sea a Nivel de Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud Ley N° 6.422, reglamentado por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - el gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín
- Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 10 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.545

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 48.198/95 - código 74, por el cual el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", eleva para su aprobación la resolución N° 60-D/95, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se otorga al C.P.N. Hugo Ignacio Llimos, legajo personal N° 7.850.738, licencia especial con goce de haberes a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1995, para asistir a un curso de capacitación profesional a llevarse a cabo en la Universidad de Alcalá de Henares en la ciudad de Madrid-España.

Que dicha licencia tiene encuadre legal en el artículo 41 del Decreto N° 6.900/63.

Que atento la providencia de f. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 60-D de fecha 10 de agosto de 1995, emanada del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

Salta, 10 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.546

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 65.023/95 - código 66, por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social eleva para su aprobación la disposición N° 18-P/95, emanada del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se afecta a la licenciada Ana María Renta de Escudero, L.C. N° 5.891.556, asistente social del citado organismo, al Servicio Social de la Secretaría de Acción y Seguridad Social, desde el 28 de julio de 1995 y por el término de treinta (30) días.

Que atento lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la disposición N° 18-P de fecha 27 de julio de 1995, emanada del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Villamayor - Martino.

Salta, 10 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.547

Ministerio de Educación

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Educación, representado por su titular Prof. Fany Ceballos de Marín y el Ministerio de Gobierno, representado por el Dr. Alfredo Gustavo Puig; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento ambos Ministerios acuerdan: Trabajar permanentemente en pos de una oferta educativa que cuantitativa y cualitativamente resulte accesible a los diferentes sectores que requieren su instrucción; Establecer como función primordial e insoslayable la educación del adulto, buscando y promoviendo su integración al trabajo dentro de la realidad provincial, nacional, latinoamericana y universal; Formar y capacitar al personal policial en los diferentes roles y funciones, conforme surja de las necesidades de sus integrantes a fin de comprometerlos, para convivir en una sociedad en desarrollo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por su

titular Prof. Fany Ceballos de Marín y el Ministerio de Gobierno, representado por el Dr. Alfredo Gustavo Puig, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 11 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.549

Ministerio de Educación

VISTO el viaje oficial de la señora Ministra de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria se trasladará a la ciudad de Buenos Aires para asistir de la XXIV Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación y participar de la reunión de autoridades educativas de las jurisdicciones que integran el Segundo Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (PRODYMES II);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, a la señora Secretaria de Educación, Prof. Amalia Ugarte de Trogliero a partir del día 11 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 17 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.550

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 101-0305/95

VISTO el arribo del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Países Bajos, Dr. Albert

J. A. M. Nooij, a nuestra ciudad, el día 18 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Los Países Bajos, Dr. Albert J. A. M. Nooij, a partir del 18 de octubre del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 17 de octubre de 1995

DECRETO N° 2.551

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-67.719/95

VISTO que el Comité Ejecutivo del "5° Encuentro de Cirujanos del Centro Oeste Sudamericano", solicita se declare de Interés Provincial al mismo, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el 19 de octubre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento científico contará con la participación de profesionales de distintos países de Latinoamérica;

Que el aludido acontecimiento se desarrollará en el marco de FERINOA '95;

Que es conducta del Ejecutivo Provincial apoyar hechos de esta trascendencia para la salud pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "5° Encuentro de Cirujanos del Centro Oeste Sudamericano", a realizarse en nuestra ciudad, el 19 de octubre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 2.530 - 10/10/95 - Exptes. N°s. C/24-05.165/95 y 16-02.512/95.

Artículo 1° - Téngase por aprobadas y autorizadas las comisiones efectuadas por los señores Secretario de la Producción, Ing. Luis Marcelo Torino y Subsecretario de Turismo, Dr. Alvaro Ulloa de La Serna, A Bahía - Brasil, entre los días 12 y 19/03/95, a fin de participar de la Feria Bahiana de Negocios (FEBAN).

Art. 2° - El gasto que demandó la comisión del Subsecretario de Turismo, Dr. Alvaro Ulloa de La Serna deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 17 - Subsecretaría de Turismo - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Déjase establecido que los gastos de la comisión del Ing. Luis Marcelo Torino, fueron solventados con fondos de la Unidad de Coordinación del Plan de Tabaco.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.533 - 10/10/95 - Exptes. N°s. 22-169.611/92 Orig; Cpde. y Cpde. 1, 22-176.476/93; 11-41.440/93 y 11-41.636/94.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Dolores Alesanco - D.N.I. N° 4.847.594 - contra la Resolución Ministerial N° 020/94 revocando la misma en todas sus partes.

Art. 2° - Revócase parcialmente el Decreto N° 605/93, en lo que se refiere a la inclusión de la señora Dolores Alesanco.

Art. 3° - Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, verifíquese si la señora Alesanco percibió la indemnización prevista por la Ley 6.695, y en su caso, intímese el reintegro de la misma, por así corresponder.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.541 - 10/10/95 - Expediente N° 28-66.233/95.

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 111 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución N° 234/95 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 16 de agosto de 1995 - Resolución N° 234 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-66.233/95 - Visto: Considerando:...Por ello: - El Director General de Arquitectura de la Provincia - Resuelve: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe. Acta de Recepción Definitiva - Obra N° 43/94 Levantamiento y Reposición techos en Escuela N° 593 Bartolomé Mitre de Campo Quijano Dpto. Rosario de Lerma - Contratista: Meyer Metalúrgica - Monto Contrato: \$ 48.136,04 - Plazo de Ejecución: 90 + 26 + 15 días corridos - Fecha de Iniciación: 20/06/94 - Fecha de Terminación: 28/10/94 - Asesor Técnico: Ingeniero Roberto A. Ramírez".

En la localidad de Campo Quijano a los 30 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco siendo horas 11,00 se constituyen en la obra del título el señor Supervisor de Obras por Contrato Ingeniero David A. Battaglia y el Inspector de la Obra M.M.O. Juan Walter Rivero por parte de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y en representación de la Empresa Contratista el señor Miguel E. Meyer y el Ingeniero Roberto A. Ramírez, Titular y Asesor Técnico respectivamente de la misma, a los efectos de realizar la entrega y Recepción Definitiva de la obra del título, en cumplimiento del artículo 93 del Pliego de Condiciones Generales y la Ley 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Acto seguido se procede a inspeccionar los trabajos realizados comprobándose el buen estado de conservación de la misma transcurrido el plazo de garantía.

Se deja expresa constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva, queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura y Ad-Referendum del Poder Ejecutivo. Asimismo este acto no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del Código Civil.

Como constancia firman los nombrados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.

Fdo.: Ingeniero Roberto A. Ramírez - Asesor Técnico y señor Miguel Meyer Titular en representación de la Empresa Metalúrgica Meyer y señores Ingeniero David Battaglia - Supervisor de Obras por Contrato y el señor Juan Walter Rivero - Inspector de Obras Generales, ambos por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Artículo 2°.- Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. Artículo 4° - Regístrese y archívese. Fdo.: Ingeniero Carmelo S. Galindo Passano - Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.542 - 10/10/95 - Expediente N° 28-66.212/95.

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 111 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución N° 227/95 de la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 14 de agosto de 1995 - Resolución N° 227 - Expediente C. 28-65.212/95 - Visto:...Considerando:...Por ello; El Director General de Arquitectura de la Provincia - Resuelve: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe: Acta de Recepción Definitiva - Obra N° 53/94 Refacción y cambio de cubierta existente 1ra. y 2da. etapa "Palacio Legislativo" - Salta - Capital - Contratista: Ingeniería Aplicada S.H. Monto Contrato: \$ 28.185,60 (1ra. Etapa) - Plazo de Ejecución: 45 días corridos - Fecha de iniciación: 25/07/94 - Fecha de Terminación: 07/09/94 - Monto de Contrato: \$ 22.907,20 (2da. Etapa) - Plazo de Ejecución: 45 días corridos - Fecha de iniciación: 20/10/94 - Asesor Técnico: Ingeniero Rodolfo Gallo Cornejo.

En la ciudad de Salta a los 28 días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco siendo horas 11.00 se constituyen en la obra del título el señor Supervisor de Obras por Contrato Ingeniero David A. Battaglia y el Inspector de la Obra M.M.O. Juan Walter Rivero por parte de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y en representación de la Empresa Contratista el Ingeniero Civil Rodolfo Gallo Cornejo o Asesor Técnico, a los efectos de realizar la Entrega y Recepción Definitiva de la obra del título, en cumplimiento del artículo 93 del Pliego de Condiciones Generales y la Ley 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Acto seguido se procede a inspeccionar los trabajos realizados comprobándose el buen estado de conservación de los mismos transcurrido el plazo de garantía.

Se deja expresa constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva, queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura y Ad-Referendum del Poder Ejecutivo. Asimismo este acto no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del Código Civil.

Como constancia firman los nombrados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.

Fdo.: Ingeniero Rodolfo Gallo Cornejo en representación de la Empresa Contratista y los señores Ingeniero David Battaglia - Supervisor de Obras por Contrato y el señor Juan Walter Rivero - Inspector de Obras Generales, ambos por la Dirección General de

Arquitectura de la Provincia. Artículo 2° - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. Artículo 4° - Regístrese y archívese. Fdo.: Ingeniero Carmelo S. Galindo Passano - Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Ministerio de Economía - Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios - Decreto N° 2.543 - 10/10/95 - Expte. N° 24.05.064/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad, transfírese a favor de la Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Salud Pública, instrumental de laboratorio perteneciente a la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, que responden a las siguientes características:

- Un (1) Espectrofotocolorímetro marca Bausch - Lomb eléctrico, catálogo 33-29-61-64, 120 V, Modelo Spectonic 20, Matrícula de inventario N° 00996.
- Un (1) Transformador estático Acme, catálogo N° T-62.117, Matrícula de inventario N° 00995.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, los organismos respectivos confeccionarán las planillas de alta y baja correspondiente, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.548 - 10/10/95 - Expediente N° 5.642/89 - Cód. 47.

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 824/89 emanada del Ministerio de Educación, mediante la cual se asignan las funciones del cargo Técnico Liquidador de Sueldos, a la señora Marta Choque de Rodríguez.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la categoría 08 (actual Nivel 03) y la Categoría 14 (actual Nivel 07), por los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía Técnico Liquidador de Sueldos del Ministerio de Educación, a favor de la señora Marta Choque de Rodríguez. L.C. N° 05.747.136, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 1989 y el 25 de marzo de 1993.

Art. 3° - El gasto que demande por el período que abarca entre el 20 de diciembre de 1989 y el 31 de diciembre de 1991, se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura según lo dispuesto en

el artículo 8vo. de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9no. de la citada Ley y a partir del 01 de enero de 1992 hasta el 25 de marzo de 1993, deberá imputarse a la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.536, 2.545, 2.546 y 2.547 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3.022 R. s/c. N° 7.039

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 939

Salta, 07 de noviembre de 1995

Visto la situación salarial docente en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que sin desconocer la justicia del reclamo salarial de los docentes es menester considerar la situación de crisis económica por la que atraviesa el país todo y a la cual la provincia de Salta no ha escapado, viendo limitada la disponibilidad de medios materiales - recursos financieros genuinos - que le permitan dar inmediata satisfacción a los reclamos del sector;

Que atendiendo el cariz que han tomado los acontecimientos se merita conveniente adoptar una decisión en la que de ningún modo se soslayan las actividades ya cumplidas en las instituciones educativas y el esfuerzo puesto tanto por docentes como por alumnos en su tarea de enseñar y aprender.

Que la ausencia de los docentes en las aulas impide que el sinalagma enseñanza - aprendizaje pueda cristalizarse. Ante ello, resulta claro que una situación como la actual, no puede persistir sin poner en peligro la seguridad de los educandos, cuyos intereses son superiores al de los docentes en tanto agentes públicos. La falta de asistencia del plantel docente en los establecimientos motiva que los alumnos no tengan su tiempo ocupado, generándose situaciones de riesgo. En dicho contexto el Gabinete Educativo ha planteado propuestas superadoras ante los gremios del sector docente y Presidente del Consejo de Rectores sin obtener aceptación de las mismas, lo que determina que en el marco de disposiciones constitucionales y legales se adopte una decisión la que sin soslayar el esfuerzo de los alumnos, sus rendimientos, calidad y servicios prestados por los docentes en cada uno de los trimestres impartidos, guarde un principio de igualdad al definir la situación del alumnado, en resguardo de su derecho

a estudiar. Con dicho fundamento, se meritúa necesario disponer el término del Período Lectivo al 27 de noviembre del año en curso.

Que siendo propósito de este Ministerio salvaguardar el año escolar cumplido y resultando firmes los objetivos básicos hasta aquí alcanzados en el marco del proceso enseñanza - aprendizaje, se considera improcedente e inconveniente disponer sin más una promoción automática lisa y llana. Resolver de esa manera importaría desconocer el esfuerzo ya cumplido atentando contra el mismo y la calidad que los tiempos exigen en Educación. Por ello el Gabinete Educativo ha merituaado conveniente, a partir del análisis de las realidades de cada institución educativa, adoptar el criterio de que los alumnos que hayan alcanzado en sus calificaciones un promedio general de 4 (cuatro) a más de 4 (cuatro) sobre los trimestres calificados, tendrán por aprobados la asignatura de que se trate. A contrario sensu, los alumnos que no hubieren alcanzado dicho promedio general en la/s asignatura/s, quedan sujetos a los exámenes habituales del mes de marzo, para lo que contarán oportunamente con el apoyo pedagógico que les permita lograr las competencias no habidas.

Que atendiendo la particularidad que la situación descripta presenta en los establecimientos privados de la Provincia, se estima oportuno diferir su resolución hasta su análisis pormenorizado.

Por ello, y en el marco de la Ley N° 6.494

La Ministra de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar al 27 de noviembre del año en curso, el término del Período Lectivo 1995 en los establecimientos de Nivel Medio, Técnico y Superior, del ámbito oficial, en mérito a las razones que se expresan en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dejar establecido que los alumnos que en el primer trimestre, segundo trimestre y tercer trimestre, en su caso, hayan sido calificados y alcanzado un promedio general de 4 (cuatro) o más de 4 (cuatro) en las asignaturas de que se trate, tendrán por aprobada la misma.

Art. 3° - Los alumnos que no hayan alcanzado el promedio general previsto en el artículo precedente, quedan sujetos a los exámenes habituales de marzo, para los que contarán en su oportunidad con apoyo pedagógico que les permitan alcanzar las competencias no habidas.

Art. 4° - Toda cuestión complementaria derivada de la presente, será reglamentada por instrumento posterior.

Art. 5° - Derogar cualquier disposición que se oponga a la presente.

Art. 6° - El presente instrumento será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Art. 7° - Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Prof. Fani A. Ceballos de Marín
Ministra de Educación

Prof. Amalia Ugarte de Trogliero
Secretaria de Educación

Sin cargo e) 09/11/95

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 3.006 F. N° 81.606

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5

Licitación Privada N° 00009/95

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00009/95.

Rubro del Acto Licitatorio: Prov. e Inst. de Red Gas Natural B° Mil. Chachapoyas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos calle: Avenida Arenales s/N°.

Localidad: Salta.

Valor del Pliego: \$ 1.950,00

Lugar de Presentación de ofertas: R. C. Lig. 5 "Gral Güemes" - Ser Adm.

Apertura (lugar, día y hora): Ser. Adm. - 10 Nov. 95 - 08:00 horas.

Cantidad de Publicaciones: 2; Fecha de comienzo de publicaciones: 08 nov. 95; Número: 0; Fecha de vencimiento de publicaciones: 09 nov. 95.

Imp. \$ 42,00 e) 08 y 09/11/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.004 F. N° 81.603

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Tejerina, Juan Emeterio - Sucesorio", Expte. N° B-61.805/94, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1995. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 08 al 10/11/95

O.P. N° 2.988 F. N° 81.564

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Expte. N° B-72.548/95 "Wierna, Elsa Felina - Romero, Rosa Ester - Sucesorio", cita a herederos o acreedores para que dentro de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de octubre de 1995. Dr. Roberto Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 07, 08 y 09/11/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.029 F. N° 81.635

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

**Un televisor, una videograbadora,
un centro musical**

El día 09 de noviembre de 1995, a horas 18,05 en calle Pedernera 282, ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Una videograbadora marca Drean s/N° visible, 2) Un centro musical marca Kenia, sin número visible y 3) Un televisor color marca Samsei, sin número visible, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Ejecutivo que se le sigue a Gutiérrez, Raúl, Expte. N° B-65.984/95. Edictos; un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de Pago Comisión: 10% del precio de la venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: El mismo se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 10,50 e) 09/11/95

O.P. N° 3.028 F. N° 81.634

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Finca "Puerta del Simbolar" R° de la Frontera

El día 10 de noviembre, a horas 18.30 remataré en mi escritorio de remates sito en calle 25 de Mayo 322

de esta ciudad, con la base de \$ 14.741,87, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal los inmuebles rurales Matrículas 4.627, Partido de Horcones - Fca. Frac. "Puerta del Simbolar" - Lote 2, Plano N° 365, Superficie 89 Has. 9.995,15 m². Mat. N°: 4.628, Lote 2, plano N° 365, Sup. 90 Has. 4,10 m². La propiedad está formada por dos lotes colindantes, el que se encuentra ubicado hacia el lado Norte se encuentra casi en su totalidad desmontado y alambrado perimetralmente, el otro lote, de aprox. 90 Has. con monte, cuenta con un corral para cerdos. Estado de Ocupación: La propiedad está habitada por Julio Eduardo Retamoso en calidad de cuidador sin contrato. Ordena: Juez Federal de Salta en autos: Banco de la Nación Argentina vs. Rovalletti, Néstor y Posadas de Rovalletti, Josefina del V. - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 289/90. Forma de Pago: dinero de contado y al mejor postor. La propiedad cuenta con un buen camino de acceso y se llega circulando por Ruta 34 hasta antes de llegar a la localidad de Balboa. Los límites, linderos, gravámenes constan en expediente que puede ser consultado en Secretaría del Juzgado en horario de oficina. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado D.G.R., 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Se deja constancia que el martillero es responsable no inscripto. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Banco de la Nación Argentina - Suc. Salta - Oficinas Legales o Martillero Público Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, ciudad. Teléfono 217260. Imp. \$ 46,00 e) 09, 10/11/95

O.P. N° 3.027 F. N° 81.632
Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
 JUDICIAL CON BASE
Un automóvil Peugeot 505 m/88

El día 10/11/95 a las 18,00 horas en mi local de remates de calle Laprida N° 469 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 2.505,50 (art. 31 ley/prendas corresp, 50% cap. reclam.) dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot - modelo 505 SR - año 1988 - Tipo Sedán 4 puertas - motor 486554 - chasis 2058294 - Dominio A-071851 - funcionando - en buen estado de conservación y en el estado general visto en que se encuentra y el cual puede ser revisado los días 09 y 10/11/95, en horario comercial en el local de remates mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación del D. J. C. (Salta), Secretaría N° 1 en los autos caratulados "Olmedo Motors S.A. vs. Callejas, Vilma Asunción - Ejec. Prendaria", Expte. N° B-59.080/94. Mayores informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 223951. Imp. \$ 17,00 e) 09/11/95

O.P. N° 3.026 F. N° 81.631
Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
 JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil V.W. Gol m/93

El día 10/11/95 a las 18,45 horas en mi local de remates de calle Laprida N° 469 de la ciudad de Salta, remataré, sin base y dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Volkswagen - Mod. VW. Gol - año 1993 - Tipo Sedán 3 puertas - motor UN967906 - chasis 8AW222302P1069046 - Dominio A-091840 - en buen estado de conservación y en el estado general visto en que se encuentra y el cual puede ser revisado los días 09 y 10/11/95, en horario comercial en el local de remates mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación del D. J. C. (Salta), Secretaría N° 2 en los autos caratulados "Banco de Crédito Argentino vs. Daud, Miguel Angel - Ejec. Prendaria", Expte. N° B-64.549/94. Mayores informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 223951. Imp. \$ 17,00 e) 09/11/95

O.P. N° 3.025 F. N° 81.630
Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
 JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION
Un camión Fiat 697 c/volquete

El día 10/11/95 a las 18,40 horas en mi local de remates de calle Laprida N° 469 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 21.738,85.-, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un camión marca Fiat - Mod. 697N - con caja volcadora - año 197 - Tipo 697 N - motor Fiat N° 821002-031-S03512-A - chasis Fiat N° 697-N-6.492 - Dominio C-744281 - funcionando - equipado con 10

ruedas armadas - en buen estado de conservación y en el estado general visto en que se encuentra y el cual puede ser revisado los días 09 y 10/11/95, en horario comercial en el local de remates mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La presente subasta se efectúa conforme lo dispone el Art. 39 de la Ley de Prendas y en conocimiento del señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 12va. Nominación del D. J. C. (Salta), Secretaría N° 1 en los autos caratulados "Banco de Crédito Argentino vs. Hoyos, Simón Agustín - Secuestro", Expte. N° B-68.250/95. Mayores informes: Martillero Público, Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 223951. Nota: La base señalada (en caso de no haber postores) pasados 15 minutos será reducida en un 25% y si así tampoco hubiese posturas se procederá a rematar sin base.

Imp. \$ 20,00

e) 09/11/95

O.P. N° 3.024 F. N° 81.629
 Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**
 JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un automóvil Renault 18 m/86

El día 10/11/95 a las 18:55 horas en mi local de remates de calle Laprida N° 469 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 5.739,00.-, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault - Mod. 18 - año 1986 - Tipo Sedán 4 puertas - motor 4647869 - Dominio T-108353 - sin funcionar (batería descargada), en buen estado de conservación y en el estado general visto en que se encuentra y el cual puede ser revisado los días 09 y 10/11/95, en horario comercial en el local de remates mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La presente subasta se efectúa conforme lo dispone el art. 39 de la Ley de Prendas (remate administrativo) y en conocimiento del señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 12va. Nominación del D. J. C. (Salta), Secretaría N° 1 en los autos caratulados "Banco de Crédito Argentino vs. Palena, Ricardo Vocente - Secuestro". Expte. N° B-64.210/94. Mayores informes: Martillero Público, Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 223951 - Nota: La base señalada (en caso de no haber postores) pasados 15 minutos será reducida en un 25% y si así tampoco hubiese posturas se procederá a rematar sin base.

Imp. \$ 17,00

e) 09/11/95

O.P. N° 3.023

F. N° 81.628

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**
 JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un automóvil Fiat S.E. m/86

El día 10/11/95 a las 18,35 horas en mi local de remates de calle Laprida N° 469 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 7.308.-, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat - Mod. S.E. 1,3 - año 1986 - Tipo Sedán 4 puertas - motor A1038-7291528 - chasis Fiat N° Z-HA-128A00-07077781 - Dominio A-069731 - funcionando - en regular estado de conservación y en el estado general visto en que se encuentra y el cual puede ser revisado los días 09 y 10/11/95, en horario comercial en el local de remates mencionado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La presente subasta se efectúa conforme lo dispone el art. 39 de la Ley de Prendas (remate administrativo) y en conocimiento del señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 12va. Nominación del D.J.C. (Salta), Secretaría N° 1 en los autos caratulados "Banco de Crédito Argentino vs. Pichotti, Federico Pedro - Ejec. Prendaria", Expte. N° B-52.767/94. Mayores informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel.: 223951. Nota: La base señalada (en caso de no haber postores) pasado 15 minutos será reducida en un 25% y si así tampoco hubiese posturas se procederá a rematar sin base.

Imp. \$ 20,00

e) 09/11/95

O.P. N° 3.021

F. N° 81.626

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**
 JUDICIAL SIN BASE

**Rectificadora de Leva - Rectificadora de Pistones
 - Alezadora de bancada - Bruñidora de cilindros -
 Torno paralelo**

El día 23 de noviembre de 1995, a las 18,00 horas en Avenida Tavella s/N° (Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L.), remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, hasta cubrir el capital reclamado, accesorios y gastos de remate, los siguientes bienes: Una Alezadora de bancada marca Berco tipo BC N° 131/B, equip. c/banco porta motor y dos brazos con ejes rectificad., accionada p/motor eléctrico de 0,5 CV Pellizar tipo NF 4/4 N° 696948; Una rectificadora de Pistones Van Norman tipo N-O N° 101, Serie N° 961 equip. c/torno accion. p/motor eléctrico de 1/2 HP marca Van Norman, tipo 3B Serie 5140 y c/piedra rectificadora accion. p/motor trifásico Hoover Ball Serie N° 7223 KC 00931; Una Bruñidora de Cilindros

con carro de 1,5 m. Van Norman N° 200 H1 Speed N° 5056, equip. c/motor eléctrico accionado bomba o kerosene Gusher X 73362 mod. 11.022 de 1/2 HP y motor eléctrico principal General Electric de 3 HP N° SE 547; Un torno paralelo de 1,50 m. Rápido Saimp N° 586, acc. p/motor eléctrico Pellizar de 1CV N° 389331 y Una rectificadora de levas Biper mod. Ral N° 28.475, equip. c/tres motores, motor principal CZERWENY tipo 100L 4A de 3 CV N° 275/104, motor que acc. la bomba hidrául. CZERWENY tipo 804 B N° 1274298 T, motor que acc. el cabezal de arrastre Cimber de 3/4 HP mod. CO 075 N° 26.366. Todo en el estado visto en que se encuentra y funcionando. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de Ira. Nominación - Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaría Dra. Silvia E. Rivero, en juicio seg. contra "Rectificadora y Repuestos Güemes S.R.L. - Ejec. Prendaria", Expte. N° B-35.910/93. Arancel de ley 10% y 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comprador. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Gastos de desconec. y traslado a cargo del comprador. Revisar en el domicilio de la demand. sito en Avenida Tavella s/N° en horario comercial. J. R. C. de Molina, Martillero Público. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 23,50

e) 09/11/95

O.P. N° 3.010

F. N° 81.609

Por: EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE**

Importante inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 963 (Bochín Club Martín Córdoba), de esta ciudad

El día 10 de noviembre de 1995, a las 18,00 horas en 25 de mayo 446 de esta ciudad remataré el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de \$ 61.620,78 (2/3 V.F.), un inmueble planta baja, ubicado en calle Rivadavia N° 963 de esta ciudad, identificado con catastro N° 102.233, sección h, manzana 077, parcela 034A, departamento capital. Se trata de el Bochín Club Martín Córdoba. Medidas del terreno: 17,07 mts. de frente por 61,10 mts. de fondo. Descripción del inmueble: frente de ladrillo a la vista con ventanal con rejas e ingreso con portón metálico corredizo para vehículos y puerta de ingreso principal. Luego tiene un salón techado de 12 mts. por 5 mts. aprox. con piso calcáreo, un patio descubierto con piso de granito en parte y piso de cemento, otro salón cubierto de 13 mts. por 5 mts. c/piso de granito. Una cancha de bochas, un tinglado parabólico de 30 mts. por 17 mts. aprox. c/piso de granito. Tiene cuatro baños c/3 duchas, una cocina, galería cubierta que va

desde el ingreso hasta tinglado. Toda la construcción es de ladrillo con carpintería de madera y metálica y se encuentra en buen estado de conservación. Servicios instalados: agua, luz, cloacas y gas natural, con pavimento a la calle y alumbrado público, tiene teléfono. Ocupado por el señor Eduardo Barneche, como consejero del comedor. Revisar en horario comercial. Arancel de ley 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador. Condiciones: en el acto de remate el pago del 50% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. instancia C. y C. 10ma. Nominación a cargo del Dr. Alberto Saravia, en juicio contra Bochín Club Martín Córdoba s/Ejec. Hon., Expte. N° B-60.065/94. Edictos: 2 días por diario El Tribuno y Boletín Oficial. I.V.A. Responsable No Inscripto. Nota: La subasta se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. al Martillero Eduardo Guidoni, Tel. 223157, 25 de Mayo 446, Salta Capital.

Imp. 62,00

e) 09 y 10/11/95

O.P. N° 3.001

F. N° 81.597

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES**

Seis ómnibus m/Mercedes Benz - años 1981 (1), 1982 (3), 1984 y 1985, todos funcionando

El día viernes 17 de noviembre de 1995, a las 19,15 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con las bases de sus cdtos. orígenes que en cada caso se especifican y con la aclaración de que si no existieren postores por las mismas, pasados 15 minutos, se rematarán sin base los siguientes automotores:

1) Con la base de U\$S 48.000,00 el ómnibus Mercedes Benz - Tipo Chasis sin cabina - Modelo OF 1.214/45 - año 1985 - con motor m/Mercedes Benz N° 341.949-10-098.126 - Chasis m/Mercedes Benz N° 341.066-11-066.798 - Dominio N° A-067.927, faltándole la chapa identificatoria de su motor, con 15 butacas dobles, 1 individual y otra de cinco asientos, con 6 cubiertas en regulares condiciones y 1 auxilio en malas condiciones.

2) Con la base de U\$S 38.000,00: Un ómnibus m/Mercedes Benz - Tipo chasis sin cabina - Modelo OC 1.214/48 - año 1982 - con motor m/Mercedes Benz N° 341.941-10-073.516 - chasis m/Mercedes Benz N° 341.058-10-001.574 - Dominio N° C-1.152.464, con 16 butacas dobles, 1 individual y otra de 5 asientos, con 6 cubiertas en regulares condiciones, encontrándose su motor colocado en el Dominio N° V-012.990 y corriendo los gastos de su cambio por cuenta del comprador.

3) Con la base de \$ 26.000,00: Un ómnibus m/Mercedes Benz - Tipo chasis sin cabina - Modelo DC

1.214/51 - año 1981 - con motor m/Mercedes Benz N° 341.941-10-066.005 - chasis m/Mercedes Benz N° 341.055-10-000817 - Dominio N° V-012.990, con 6 cubiertas en malas condiciones, con 15 butacas dobles, 1 individual y otra de 5 asientos, con cortinas, sin batería, con el motor N° 341.941-10-073.516 correspondiente al Dominio N° C-1.152.464 y con su motor sin chapa identificatoria colocado en este dominio, corriendo los gastos que demanden los cambios de motores por cuenta de sus compradores.

4) Con la base de \$ 32.000,00: Un ómnibus m/Mercedes Benz - Tipo chasis sin cabina - Modelo 0170/555 - año 1982 - con motor m/Mercedes Benz N° SC 03.084.490 - Chasis m/Mercedes Benz N° 341.252-10-003.163 - Dominio N° C-1.144.360, con 16 butacas dobles, 1 individual y otra de 5 asientos, con 6 cubiertas en regulares condiciones.

5) Con la base de U\$S 48.000,00: Un ómnibus m/Mercedes Benz - Tipo chasis sin cabina - Modelo OF 1.214/45 - año 1984 - con motor m/Mercedes Benz N° 341.949-10-090.703 - chasis m/Mercedes Benz N° 341.066-11-062.867 - Dominio N° V-019.777, Interno N° 08, con 6 cubiertas en regulares condiciones y 1 auxilio en malas condiciones, 3 tacos de madera, llave de ruedas y gato tipo botella, 2 palancas, con porta equipaje, con 15 butacas dobles, 1 individual y otra de 5 asientos.

6) Con la base de U\$S 38.000,00: Un ómnibus m/Mercedes Benz - Tipo chasis sin cabina - Modelo OC 1.214/48 - año 1982 - con motor m/Mercedes Benz N° 341.941-10-073.567 - chasis m/Mercedes Benz N° 341.058-10-001.579 - Dominio N° C-1.152.466, con su motor sin chapa identificatoria, con 18 butacas reclinables dobles y otra de 5 asientos, con dos faros de yodos, con 6 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones.

Todos estos automotores funcionando y se rematan en el estado visto en que se encuentran, pudiendo revisarse en avenida Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de Pago: El comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta; una seña del 30% a cuenta del precio, con más el arancel de ley correspondiente al martillero y el sellado de la D.G.R. del 0,6% que grava el acta de remate. El saldo del 70% del precio, dentro de los 5 días hábiles de esta subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestros practicados en autos "Bco. Coop. de Caseros Ltda. y Del Noroeste Coop. Ltda. vs. Fama, Silvio Alberto s/Secuestro", Expte. N° 73.539/95, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación a cargo del Dr. José O. Yáñez. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno.

Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al martillero Julio César Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 120,00

e) 08 y 09/11/95

O.P. N° 2.998

F. N° 81.588

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**
JUDICIAL SIN BASE

Automóvil Dodge Coronado - Computadora completa - Máq. de escribir eléctrica, etc.

El día 09/11/95, a las 18,30 horas en Alsina 1035 ciudad, remataré sin base y ctdo. los derechos y acciones que pudieran corresponderle al demandado. Una mesa rod. de mad. c/tapa de vidrio p/máq. de escribir; una máq. de escribir eléctrica Remington 713 N° 081185913; un equipo de computación comp. de monitor Multilite mod. DM 14V N° 300050763, CPU N° 25.440 sin marca, teclado BTC N° K-305052630, impresora Epson LK 1.050 N° 42X0011460 estabilizador de tensión ETC 500 plus N° T438, mouse N° 93143163 c/cuatro fundas plásticas y un fichero de mad. de cuatro caj. y un automóvil Dodge mod. Coronado automático, año 1974 Dominio A-037619, caja automática, motor CHRYSLEC N° 4AD00002, chasis Dodge N° 41A0000254. En el estado visto en que se encuentra. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Del Barco de Gallardo, Ana María; Del Barco, Mario Jorge - Emb. Preventivo - Ejecutivo", Expte. B-44.761/93. Arancel de ley 10% y 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comprador. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035, J. R. C. de Molina, Martillero Público - IVA Resp. No inscripto.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 09/11/95

O.P. N° 2.989

F. N° 81.567

Por: **DANIEL CASTAÑO**
JUDICIAL CON BASE
Inmueble en esta ciudad

El día 09 de noviembre de 1995 a horas 18,00 en calle República de Siria N° 539 de esta ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria N° en los autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Hosen de Jiménez, Miriam Graciela - Expte. N° B-65.311/95, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 9.173.36, el inmueble ubicado en avenida Bélgica N° 1604 de esta ciudad identificado como Catastro N°

59.928, Sección F, Manzana 135a., Parcela 1; Dpto. Capital. Descripción del Inmueble: Posee cuatro habitaciones de aproximadamente 3,00 x 3,50 mts.; dos baños de Ira.; cocina comedor; living comedor en forma de L de 3,00 x 4,50 y 3,00 x 3,20 mts. aproximadamente; terraza, garage cubierto de 5,00 x 3,50 mts. aproximadamente; patio interior de 8,00 x 3,00 mts. aproximadamente, asador y galería, en partes cubierta con techo plegable, lavadero interior con habitación de servicio y baño. Construcción: paredes de ladrillos c/revoque fino, techo de losa y piso cerámico, el frente del inmueble posee un pequeño jardín. Estado de Ocupación: Ocupado por la demandada, su esposo, madre, dos hijos y la empleada doméstica con su hijo. Servicios: posee todos los servicios domiciliarios y teléfono; seña 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%; Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00 e) 07 al 09/11/95

O.P. N° 2.979 F. N° 81.549
Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
 JUDICIAL - BASE: US\$ 1.614,55
Camioneta Chevrolet C/10 año 1987

El día 09 de noviembre de 1995 a Hs. 19.00, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (Contin. Tucumán) ciudad, remataré con la base de US\$ 1.614,55 (50% del monto de la deuda), al m/postor, al contado y e/inmediata: una camioneta marca Chevrolet tipo Pick-Up, modelo C-10SIL año 1987, motor marca Chevrolet N° 6004521, chasis marca Chevrolet N° GC3005009, dominio A-072.361, de propiedad del demandado y embargada en autos. En buen estado de conservación, c/aire acondic., rueda de auxilio, sin herramientas ni radio. Exhibición: en Santa Fe 728, Sr. Gabio, en horario comercial y el día de la sub. en mi local desde Hs. 10. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nom., Secretaría N° 1, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Nasser, Miguel B. - Ejec. Prend.", Expte. 1B-61.137/94. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% y sellado 0,6% del precio c/comprador, al contado en el acto. La sub. se hará si el día fuera inhábil. Más informes en dicho escritorio Tel. 230154. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 51,00 e) 06, 08 y 09/11/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.996 F. N° 81.586

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda en autos, caratulados "Postiglione, Herlinda y Postiglione, Nora Beatriz c/Postiglione, Pablo y Cía. - Usucapión", Expte. N° B-32.034/92, cita a Pablo S. Postiglione y Cía. para que comparezca a juicio a fin de hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente, Publíquese por 3 (tres) días en el diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 20 de octubre de 1995. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 63,00 e) 08 al 10/11/95

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 2.973 F. N° 81.526

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Amador, Ricardo Joaquín - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-65.549/95, hace saber que el Sr. Ricardo Joaquín Amador, D.N.I. N° 14.708.986, ha solicitado su inscripción como Martillero Público y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 Ley 3.272/58. Salta, 01 de noviembre de 1995. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 03 al 14/11/95

O.P. N° 2.971 F. N° 81.521

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria del Dr. Jorge Montenegro. en los autos "Arrieta, Juan Facundo - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-74.961/95, cita y emplaza por el término de 30 días, a toda persona que se considere con derecho a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por el término de 8 días. Salta, 01 de noviembre de 1995. Abog. Jorge Montenegro, Secretario de 1ª Inst. Juz. 4ª Nom. Civil y Com.

Imp. \$ 68,00 e) 03 al 14/11/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 3.018 R. s/c. N° 7.038

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primeras Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán en los autos caratulados "Chocobar, Víctor Antonio; Ausencia por Desaparición Forzada", Expte.

N° 1B-71.612/95, cita al señor Víctor Antonio Chocobar a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos, se deja constancia que

este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5to. de la Ley 24.321. Salta, 17 de octubre de 1995. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 09 al 13/11/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 3.019

F. N° 81.624

"VIENTO BLANCO S.R.L."

Socios: Roberto Ismael Marcilese, argentino, casado, con domicilio en calle La Opinión esq. Radio Splendid, B° Intersindical, Salta, de 35 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 13.977.155; Juan Carlos Talamé, argentino, casado, con domicilio en calle España 1447, Salta, de 50 años de edad, L.E. 6.259.624, de profesión comerciante; Juan Antonio Meregaglia, argentino, casado, con domicilio en calle Los Avellanos N° 207, B° Tres Cerritos, Salta, de 45 años de edad, L.E. 8.387.814, de profesión geólogo.

Fecha instrumento de constitución: 23/08/95.

Razón social: Viento Blanco S.R.L.

Domicilio social: La Opinión esq. Radio Splendid, B° Intersindical, Salta.

Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, operaciones de explotación minera y comercialización de los productos que se obtenga de la misma. Para ello podrá comprar, vender, distribuir, importar-exportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase. Complementariamente podrá comercializar productos agrícolas y manufacturado mediante la compraventa, distribución, exportación e importación de los mismos.

Plazo duración: 15 años desde inscripción en RPC.

Capital social: \$ 10.000 (pesos diez mil) divididos en cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas de la siguiente forma: Roberto Ismael Marcilese - 70 cuotas; Juan Carlos Talamé - 10 cuotas y Juan Antonio Meregaglia - 20 cuotas, suscriptas íntegramente en efectivo.

Órgano de administración y representación legal: Sr. Roberto Ismael Marcilese como Gerente General.

Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 06 de noviembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 09/11/95

O.P. N° 3.012

F. N° 81.613

1. - VICAR S.R.L.

2. - Datos personales

A) Víctor Hanne B) Héctor Carlos Serralta

Doc.: D.N.I. 7.143.578

Doc.: L.E. 8.172.870

Nacionalidad: Argentino

Nacionalidad: Argentino

Estado Civil: Casado

Estado Civil: Casado

Fecha Nac.: 20/07/28

Fecha Nac.: 02/11/45

Profesión: Comerciante

Profesión: Médico

Domicilio: Belgrano N° 1686 Domicilio: Lamadrid N° 161

3. - Fecha de constitución: 23/10/95.

4. - Denominación: Vicar S.R.L.

5. - Domicilio y sede social: Alvarado N° 2047

6. - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra-venta por mayor y menor, distribución, representación y consignación de productos gráficos y/o impresos y/o editorial en cualquier elemento susceptible de recibirlo con adicionales protectores o portadores de los mismos.

7. - Duración: Se fija en 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el Reg. Público de Comercio.

8. - El capital se fija en la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil). El capital se divide en 1.200 cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, las cuales han sido suscriptas en un 50% por cada socio. La integración del dinero en efectivo es del veinticinco por ciento (25%) debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de constitución.

9. - La administración, fiscalización y uso de la firma será ejercida por Víctor Hanne y Héctor Carlos Serralta quienes revisten el carácter de gerentes.

10. - Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 2 de noviembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 09/11/95

O.P. N° 3.011

F. N° 81.612

CLINICA PSIQUIATRICA SALTA S.R.L.

Regularización: Escritura 258 de fecha 22/08/95, autorizada por la Escribana Estela Haydé Sabbaga de Alvarez.

Socios: Hugo Herrera, L.E. N° 7.252.457, de 56 años, argentino, casado, médico, domiciliado en Córdoba 450; Edmundo Angel del Cerro, L.E. N° 8.162.253, de 51 años, argentino, casado, médico, domiciliado en calle Santa Fe 456 y Guillermo Alfonso Figueroa Outes, L.E. N° 4.207.719, de 58 años, casado, argentino, médico, domiciliado en calle Córdoba número 165, todos vecinos de esta ciudad de Salta.

Denominación: Resuelven regularizar la sociedad de hecho y constituir "Clínica Psiquiátrica Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio y sede social: Alberdi 374 - Salta.

Duración: 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, psiquiátricas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo, con la atención de pacientes e internados, ya sea en forma directa o indirecta. La sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto perseguido con personas individuales físicas, jurídicas, entidades públicas y/o privadas de cualquier tipo.

Capital: Se fija en la suma de pesos ciento setenta y dos mil, dividido en 17.200 cuotas sociales de un valor nominal de \$ 10 cada una, que los socios suscriben: Hugo Herrera. 6.815 cuotas por un total de \$ 68.150 o sea el 39,62%; Edmundo Angel del Cerro, 5.676 cuotas por \$ 56.760 o sea el 33% y Guillermo Alfonso Figueroa Outes 4.709 cuotas por \$ 47.090 o sea el 27,38%. Se integra en su totalidad mediante los bienes de uso y de cambio e inmuebles, conforme detalle del estado patrimonial dictaminado por la C.P.N. Cristina del V. Granados.

Administración: Será administrada por uno o más gerentes socios o no con firma conjunta de por lo menos dos de cualquiera de ellos, designándose en calidad de Gerentes a: Hugo Herrera, Edmundo Angel del Cerro y Guillermo Alfonso Figueroa Outes.

Ejercicio económico: Cierra el 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 07 de noviembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 36,00

e) 09/11/95

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.017

F. N° 81.623

MODIFICA CONTRATO SOCIAL

Señor Juez:

Néstor Fortuny e Isaac Zeitune, ambos por derecho propio, con domicilio en calle España 216, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Cisneros, constituyendo domicilio procesal en calle Deán Funes 419 a V. S. digo:

Que venimos a solicitar la modificación del contrato social inscripto en ese Registro bajo el número 3150 folio N° 323/5, libro N° 1 de fecha 07/12/94.

A tal fin acompañamos la escritura con los requisitos exigidos por la Ley.

En relación a la firma de la Dra. María Cristina Laconi de Rodríguez, la misma será inserta en la escritura acompañada, una vez que regrese de viaje por encontrarse ausente de la ciudad.

Proveer de conformidad

Será Justicia

Isaac Zeitune

Imp. \$ 21,00

Néstor R. Fortuny

e) 09/11/95

O.P. N° 3.013

F. N° 81.616

SEGUCOM S.R.L.

Designación de Gerentes

Por resolución adoptada en reunión de socios efectuada en fecha 16/03/94, se designó socios gerentes de Segucom S.R.L., a las siguientes personas: a) Joaquín Luis Correa, D.N.I. N° 8.400.254, argentino, domiciliado en Casa N° 36 - Manzana "H" - Barrio Parque Gral. Belgrano - Salta; y b) Roberto Daniel Serrano, D.N.I. N° 10.581.170, argentino, domiciliado en Block "V" - Departamento 3 - Planta baja - Grupo 234 - Barrio Castañares - Salta. Salta, noviembre de 1995.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 06 de noviembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 09/11/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.986

F. N° 81.557

SALINAS GRANDES S.A.

El Directorio de Salinas Grandes S.A., convoca a los señores accionistas a general, a realizarse el 02 de diciembre de 1995 en el domicilio social de J. M. Leguizamón 224 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

Asuntos Ordinarios

- 2º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 3º Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º Remuneración al Directorio.
- 5º Consideración destino de resultados.
- 6º Elección de nuevos miembros del Directorio.

Asuntos Extraordinarios

- 7º Modificación del Estatuto Social por modificación del número de integrantes del Directorio.

EL DIRECTORIO

e) 07 al 13/11/95

Imp. \$ 85,00

O.P. N° 2.983

F. N° 81.556

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de Compañía Argentina de Seguros ANTA S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1995, a las once (11) horas, en la sede social de calle Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º Ratificación resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/10/92.

Rubén César Farfán

Gerente General

Imp. \$ 102,00

e) 06 al 10/11/95 y el 24/11/95

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 3.020

F. N° 81.625

CLUB ATLETICO LIBERTAD**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26/11/95 a horas 9.30 en la sede social, sita en Sargento Cabral - Primera Junta de Villa Saavedra de nuestra ciudad, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, informe del Organo de Fiscalización ejercicio 1993/1994 y 1994/1995.
- 4º Renovación de autoridades.

Se hace saber que para intervenir en los comicios deberá solicitar a la Junta Electoral, con un aval de mínimo cinco socios con derecho a voto y al menos cinco días de anticipación a la fecha de elecciones su oficialización, con indicación del cargo nombre(s) y apellido(s), número de documento y firma de conformidad, mediante sistema de lista completa.

Podrán concurrir todos los asociados pero sólo tendrán derecho a voto y formarán quórum quienes tengan una antigüedad de un año.

La junta electoral se constituirá en Primera Junta y Sargento Cabral de nuestra ciudad en horario de 9.00 a 11.00 y de 19.00 a 21.30 horas de lunes a viernes, donde se encuentra para su consulta el padrón electoral y estatuto social y por ende toda documentación enunciada en el punto 3 del Orden del Día.

El acto comicial se cumplirá en el horario de 10.00 a 18.00 hs. realizando el recuento y escrutinio de los votos se labrará un acta, procediéndose por la junta electoral a proclamar a los miembros electos, tomarán posesión de su cargo a los (7) siete días de su elección.

La presente convocatoria se realiza de acuerdo a la intimación de inspección de Personería Jurídica.

La asamblea se celebrará válida sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Francisco Panighini

Secretario

Imp. \$ 23,00

Hugo Fernández

Presidente

e) 09/11/95

O.P. N° 3.015

F. N° 81.620

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

El Consejo directivo, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede

de calle Ituzaingó N° 721, el día 15 de diciembre de 1995, en primera convocatoria a horas 20.00 y en segunda convocatoria a horas 20.30, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para refrendar, con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2º) Lectura del acta anterior.
- 3º) Elección de las autoridades de la institución:
 - a) siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para el Consejo Directivo; b) tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para la Junta Fiscalizadora.

Nota: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16º o en casos en que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Olga S. López de Gudiño Secretaria	Antonia A. Cruz de Correa Presidenta
Imp. \$ 19,00	e) 09 y 10/11/95

O.P. N° 3.014	F. N° 81.617
---------------	--------------

CLUB DE PESCA SALTA

La Comisión Directiva del Club de Pesca Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1995 a horas 10.00 en su sede social de calle Aniceto Latorre N° 285 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y balance de los años 1994 y 1995.
- 3º) Informe del Organismo de Fiscalización.

- 4º) Actualización de la cuota social.
- 5º) Designación de los socios vitalicios.
- 6º) Renovación total de Comisión Directiva.
- 7º) Designación de dos (2) socios para la firma del acta.

Nota: Los socios con derecho a voz y voto deberán estar con las cuotas sociales al día de la convocatoria.

Alfredo Durán Secretario	José González Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 09/11/95

AVISO GENERAL

O.P. N° 3.016	F. N° 81.621
---------------	--------------

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Convocatoria a Acto Eleccionario

El Consejo Directivo, convoca a sus asociados a elección de autoridades (Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora), a llevarse a cabo en Rectorado U.N.Sa., Buenos Aires 177 y en la facultad de Humanidades, Complejo Castañares.

El acto eleccionario se llevará a cabo a partir de horas 10.00 finalizando a horas 18.00.

En cumplimiento del art. 43º del Estatuto Social, se ha designado a la Sra. Norma Susana Cointe, como Presidente de la Junta Electoral, según Resolución de Consejo Directivo N° 08-95.

Cronograma Electoral

- 1º) Hasta el 22/11/95, se podrán presentar listas de candidatos (listas completas), por escrito presentada por un (1) apoderado y con la firma de no menos el 1% de socios con derecho a voto.
- 2º) El 22/11/95 a horas 20.00, se producirá la oficialización de listas por parte del Consejo Directivo.
- 3º) El día 14/12/95 de horas 10.00 a 18.00, se llevará a cabo el acto eleccionario.
- 4º) El día 15/12/95 a horas 20.00 proclamación de lista ganadora.

Olga S. López de Gudiño Secretaria	Antonia A. Cruz de Correa Presidenta
Imp. \$ 42,00	e) 09 y 10/11/95

FE DE ERRATAS

O.P. N° 3.009

De la Edición N° 14.778 de fecha 24/10/95

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág. 4.290

Decreto N° 2.347 del 29/09/95

VISTO -

Donde dice:...Sr. Rodolfo Daniel Sabio Navarro
D.N.I. N° 18.308.284,...**Debe decir:**...Sr. Rodolfo Daniel Sabio Navarro,
D.N.I. N° 16.308.284,...

Pág. 4.291

Decreto N° 2.343 del 29/09/95

Artículo 1°

ASIGNACION DE FUNCIONES EN
CARACTER DE SUBROGANTE

Ministerio de Gobierno - Cabecera

Donde dice:

Bibiana Rugenia Daud...

Debe decir:

Bibiana Eugenia Daud...

De la Edición N° 14.779 de fecha 25/10/95

Pág. 4.318

Decreto N° 2.357 del 29/09/95

Artículo 1° - Decreto N° 1.817/93

Donde dice:...y Sra. Lamas, María Susana,
Número de parcela adjudicada: N° 12.**Debe decir:**...y Sra. Lamas, Marta Susana,
Número de parcela adjudicada: N° 12.

La Dirección

Sin cargo

e) 09/11/95

RECAUDACION

O.P. N° 3.030

Saldo anterior.....	\$ 127.032,30
Recaudación del día 08/11/95	\$ 479,40
TOTAL	\$ 127.511,70